



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

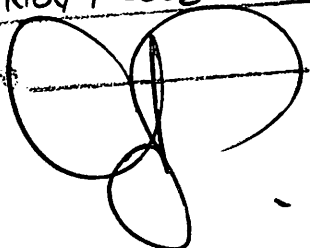
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1013 de 2022. Radicado 2016-00062-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
Por el anterior, se notifica por este auto
Nº 144
Fecha 29-Nov / 2022




JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

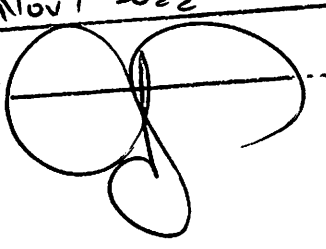
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1012 de 2022. Radicado 2016-00063-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por escrito.
Nº 144
29 - Nov / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

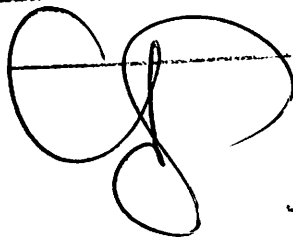
Auto de sust. 1014 de 2022. Radicado 2016-00066-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
El auto anterior, se nulifica por esta
Nº 144
29-Nov / 2022
El secretario





JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

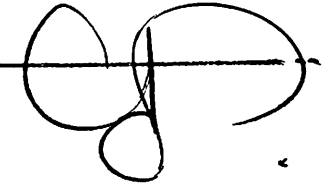
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1015 de 2022. Radicado 2016-00067-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
En auto anterior, se notificó por escrito a:
Nº 144
Fechado 29 - Nov / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

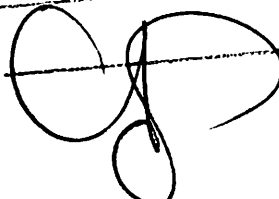
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1017 de 2022. Radicado 2016-00108-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
En el auto anterior, se notifica por escrito,
Nº 144
FECHA 29-Nov / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

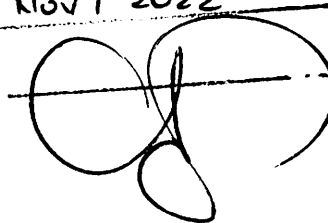
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1008 de 2022. Radicado 2016-00156-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la señora NANCY ANDREA CORREA TABARES, en escrito que antecede, se aplaza la audiencia Inicial, señalada para el día 29 de los corrientes mes y año y se requiere al togado, que una vez se tenga conocimiento de la decisión de su poderdante, se haga saber de inmediato al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA
El auto anterior se notifica por esta forma
N.º 144
Fecha 29 - Nov / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1010 de 2022. Radicado 2016-00161-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

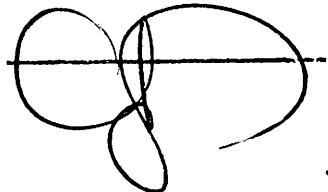

PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE, ANTIOQUIA**

El auto anterior se notifica por esta vez

Nº 144

Fech. 29 - Nov / 2022

El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

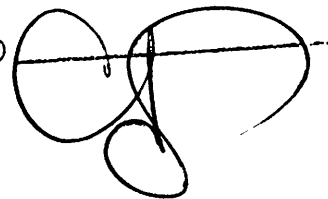
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1011 de 2022. Radicado 2016-00163-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
El auto anterior, se modifica por este auto
Nº 144
del 29 - Nov / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

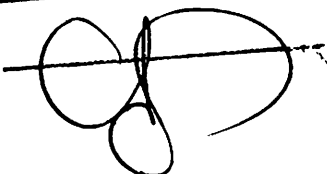
San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1017 de 2022. Radicado 2017-00128-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE ANTIOQUIA
En auto anterior, se notificó por escrito
Nº 144
29 - Nov / 2022
El secretario 



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

San Roque, Antioquia, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto de sust. 1009 de 2022. Radicado 2017-00179-00

Por ser procedente, se accede a lo solicitado en el escrito que antecede; en consecuencia, se acepta la renuncia presentada por la abogada LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, al poder conferido en razón de este proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA MARÍA BERRIO GARCÍA
Jueza

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SAN ROQUE - ANTIOQUIA
En auto anterior, se notificó por esta vía
A: 144
F: 29 - Nov / 2022
El secretario 